

Vros. Vtes Alcaldes

Don Jaime Estrada

Don Cipriano Garcia

Señores Concejales

Don Antonio Flores

Don Jacinto Vannicolas

Don Vicente Cabezas

Don Ramón Garcia

Don Amancio Garcia

Don Nicolás Curro

Don Antonio Joaquín

Don Juan Pidal

Señor Interventor

Don Antonio Camps.

Referente creación  
de una Escuela Nacional  
de una Escuela Nacional

En Cornellá y siendo las veintidós horas del día seis de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores componentes de la Corporación Municipal, anotados al margen, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera Convocatoria, del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don José Ruiz Carreras.

Por Secretaria dióse lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

A indicación del Señor Alcalde, se da cuenta al Consistorio de los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, desde la fecha del último Pleno celebrado por la Corporación Municipal, quedando enterados y dando su conformidad a los mismos.

Por unanimidad se acuerda:

Que vista el Acta de la Junta Municipal de primera Enseñanza proponiendo la creación de una Escuela Nacional Parvularia en la Barriada del Padre, en sustitución de la Escuela Municipal, sea aceptada dicha sugerencia y en consecuencia solicitar del Ministerio de Educación Nacional la creación de la Escuela Nacional Parvularia que quedara situada en el local propiedad de este Ayuntamiento, radicado en la calle de Casagran, siendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos de mobiliario, material, conservación y mantenimiento de la Escuela.

Visto el expediente de aprobación del reglamento especial para la concesión de honores y distinciones;

Vista la información pública practicada sin que se formulara ninguna reclamación contra el proyecto del reglamento;

Atendido que en la sesión asisten once Concejales de los doce que componen de hecho la Corporación Municipal, existiendo, por tanto, el quorum legal que determina el Artículo trescientos cinco del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales de diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, por unanimidad se acordó:

Primero: Aprobar definitivamente el proyecto especial en caminado a regular la concesión de honores y distinciones en este Municipio.

Referente al reglamento especial concesión honores y distinciones.

Segundo: Que se remitan dos ejemplares del mismo reglamento al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia, a los fines de lograr la aprobación del aludido Centro ministerial, de conformidad todo ello con el repetido artículo trescientos cinco del indicado reglamento.

Tercero: Facultar ampliamente a la Alcaldía al objeto de que cumplimente estos acuerdos municipales y para que, en tal efectividad, libre, extienda cuantos documentos considere necesarios en orden a tal ejecución.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar definitivamente proyecto supresión antiguo camino de Esplugas.

Primero: Aprobar definitivamente el proyecto de supresión del antiguo camino de Esplugas, y apertura de una calle entre Plásmica y la Auda. de José Antonio, imitado por las Empresas Siemens Industria Eléctrica S.A. y Plásmica S.A. que fue aprobado en principio por este Ayuntamiento en sesión del seis de Febrero último.

Segundo: Elevar el expediente a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para su aprobación definitiva.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el proyecto ampliación Cementerio Municipal.

Primero: Aprobar el proyecto de ampliación del Cementerio Municipal, que fue aprobado en principio por este Ayuntamiento en sesión del seis de Febrero último.

Segundo: Elevar el expediente a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para su aprobación definitiva.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el proyecto alineaciones y rasantes finca "El Castell".

Primero: Aprobar el proyecto de alineaciones y rasantes de la finca "El Castell", que fue aprobado en principio por este Ayuntamiento en sesión del día tres de Octubre de mil

novecientos cincuenta y cinco.

Segundo: Elevar el expediente a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para su aprobación definitiva.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Proceder a la contratación por medio de concurso-subasta de los trabajos de ebanistería para la ornamentación y mobiliario del nuevo Salón de Sesiones del Ayuntamiento aprobándose, a tal efecto, el proyecto y correspondiente presupuesto formulados por el Decorador Don Juan Salvá, de un coste de ciento veintinueve mil doscientos setenta y cuatro con cuarenta pesetas, cuya cantidad deberá ser satisfecha, según Dictamen de la Intervención Municipal a razón de treinta mil pesetas, con cargo a la partida séptima del Presupuesto Extraordinario de Obras y el resto con cargo al Presupuesto Ordinario de mil novecientos cincuenta y siete a cuyo fin se consignará dicha partida en el mismo.

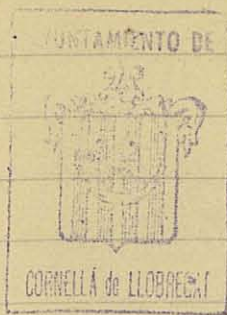
Segundo: Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y técnicas que regirán la licitación, las cuales habrán de ser previamente expuestas al público con arreglo al artículo veinticuatro del vigente Reglamento de Contratación Municipal, facultándose al Señor Alcalde, para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar las normas que habrán de ser observadas por los Servicios Técnicos Municipales en la tramitación de licencias nuevas edificaciones particulares y que a continuación se detallan:

Primero: No será concedida licencia de edificación en los siguientes casos:

A) - Las que se soliciten en lugares que no reúnan las debidas condiciones de urbanización, (excepto masas o similares). Se entenderán como condiciones mínimas de urbanización las vías públicas con pavimento a la debida rasante provis-



Proceder a la contratación por medio concurso-subasta trabajos ebanistería ornamentación y mobiliario Salón Sesiones.

Aprobar las normas que habrán de ser observadas por los Servicios Técnicos Municipales.

tas de bordillo, dotadas de los servicios de aguas potables y residuales y alumbrado. En el caso de no reunir la vía pública estas condiciones mínimas de urbanización pero que a juicio del facultativo se considere que podría aconsejarse la concesión de licencia, hará constar en el informe, las causas especiales que bajo su responsabilidad aconsejen excepcionalmente la concesión de la licencia.

B1) - Las licencias de aquellas obras que por su deficiente estructura no guarden relación con las edificaciones de aquel sector o que desmerezcan o desvaloricen por la pobreza del proyecto la vía pública donde habría de ser enclavada la obra solicitada.

Segundo.- En el informe técnico se hará constar en el expediente de cada licencia de edificaciones el estado actual de urbanización de la vía pública donde haya de emplazarse, para ir corrigiendo y subsanando la falta de los elementos primordiales de urbanización de la misma, ya que según dispone la legislación vigente tiene que preceder el establecimiento de elementos de urbanización a la concesión de obras particulares, no debiéndose conceder, por tanto, licencias en aquellas vías públicas que no reúnan las condiciones debidas, salvo informe facultativo que justifique esta excepción.

Tercero.- En cada licencia de nueva edificación deberá hacerse constar en el informe facultativo la casante exacta de la edificación solicitada, así como la de la acera caso de que no esté construida.

Cuarto.- El solicitante indicará en cada petición el plazo máximo en que las obras deberán quedar terminadas, para que por este Ayuntamiento se proceda una vez transcurrida dicha fecha a realizar la inspección de obra terminada en la que se comprobará si la edificación se ajusta al proyecto.

Quinto.- Para el debido control de las obras particulares se organiza el servicio de inspección de obras que estará a cargo del personal idóneo que realizará las siguientes funciones:



A).- Investigación constante de las infracciones de obras particulares.

B).- Dar cuenta de cuantas deficiencias o infracciones se produzcan en las vías públicas.

C).- Examen y consiguiente levantamiento del acta de comprobación de las obras particulares, una vez acabadas las mismas.

Segundo.- Que dichas normas sean expuestas al público para general conocimiento.

Por el Señor Alcalde, se formula la siguiente Moción que es aprobada por unanimidad.

Primero.- Que sea declarado urgente.

Encargar directamente de Urbanismo de Barcelona, sea encargado directamente, con carácter de urgencia a Don Lorenzo García al amparo del artículo trescientos once (1) de la vigente Ley de Régimen Local, a Don Lorenzo García Barón Arquitecto y a Don Teodoro Herrera Candetas, Ingeniero la redacción del proyecto del Plan de Ordenación Urbana del polígono comprendido entre la Carretera de Cornellá a Fogas de Cardener línea de la R.E.N.F.E, vía de enlace en proyecto y límite del término municipal con Esplugas, cuyos trabajos tendrán que ser realizados dentro del plazo máximo de un mes, en que deberá ser presentado el proyecto terminado al Ayuntamiento, siendo los honorarios que importe el mismo los que resulten de la aplicación de las correspondientes tarifas legales.

Tercero.- Que el gasto del proyecto de referencia, será satisfecho según informe de la Intervención Municipal, con cargo al capítulo de Imprevistos, del vigente Presupuesto Ordinario en la suma de quince mil pesetas, y lo que excediera de dicha cantidad, será consignado en el próximo Presupuesto Ordinario de mil novecientos cincuenta y siete.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta ésta, a indicación de la Presidencia, siendo las veinticuatro ho-

ras, firmando la presente Acta, todos los asistentes, juntamente conmigo el infrascrito Secretario que certifico.

*José Luis Muñiz* *Busquets* *del Puerto*  
*Juan Manuel* *AG* *AG* *AG*  
*A. P.* *AG* *AG* *AG*  
*José* *AG* *AG* *AG*

Vres. Etes. Alcalde  
Don Jaime Estrada  
Don Federico Busquets  
Don Cipriano García

Señores Concejales  
Don Antonio Flores  
Sr. Jacinto Varnicolas  
Don Vicente Cabezas.  
Don Ramon Garcia  
Don Nicolás Curro  
Don Amancia Garcia  
Don Antonio Jaquin  
Don Juan Pical  
Don Ricardo Cascart

En Cornellá y siendo las veintidós horas del día cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Componentes de la Corporación Municipal, anotados al margen, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera Convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don José Riu Carreras.

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

A indicación de la Presidencia se da cuenta al Consistorio de los principales acuerdos adoptados por la Comisión Permanente, desde la fecha del último Pleno celebrado por la Corporación Municipal, quedando enterados y dando su conformidad a los mismos.

Por unanimidad se acuerda:

Que no habiéndose producido reclamación alguna al expediente de Transferencias de Crédito aprobado en principio en sesión del día primero de Marzo próximo pasado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día siete de Abril número ochenta y cuatro, queda la misma definitivamente aprobada conforme al detalle indicado en la ex-

probar definitiva.  
mente Transferencias de  
Crédito.